

ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE CONTRATACION EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE MARZO DE 2018.

2.- APERTURA DE SOBRES A DE DOCUMENTACIÓN GENERAL Y DE SOBRES C PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SEGURO PRIVADO PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO".

## **DATOS DEL EXPEDIENTE:**

<u>AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, E INICIO DE EXPEDIENTE:</u>

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de Febrero de 2018.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

<u>PROCEDIMIENTO:</u> ABIERTO. <u>TRAMITACIÓN:</u> ORDINARIA.

*IMPORTE:* 27.000 €/año

PLAZO DE EJECUCION: un (1) año, con posibilidad de prórroga por 5 años más, de año en

año.

<u>VALOR ESTIMADO</u>: 200.600.00 € (principal + prórrogas + 30 % de posible modificación). <u>TIPO DE LICITACIÓN</u>: Porcentaje de baja sobre el presupuesto máximo de licitación. <u>PLAZO DE EJECUCIÓN</u>: Desde la formalización del contrato hasta el 15/12/2018. <u>ANUNCIO DE LICITACIÓN</u>: Boletín Oficial de la Provincia de 21 de Febrero de 2018 <u>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES</u>: Hasta el 8 de marzo de 2018

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1)

Tiene este acto por objeto proceder a la apertura de la proposición presentada para contratar, mediante procedimiento abierto, la prestación del servicio del Servicio referenciado en el epígrafe. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión antes citada.

Por el Sr. Presidente se ordena, en primer lugar y de conformidad con lo que dispone el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre y 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A, acreditativa de la capacidad para contratar, mediante declaración responsable de capacidad y otra documentación en función de lo contenido al respecto en el PCAP regulador del procedimiento, a que se refiere el art. 146 del referido TRLCSP, siendo estos por el orden de su presentación los siguientes, según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno:

NÚM. ORDEN	NUM. REGISTRO GENERAL	LICITADOR
1 .	6412	SOLISS MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA



En dichos sobre (A), no se observan defectos y omisiones subsanables que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas a los interesados, por lo que se hace pronunciamiento expreso de no existir ninguna proposición rechazada.

A continuación se celebra acto público de apertura del sobre C "Proposición Económica" que contienen la documentación relativa a los criterios cuantificables de forma automática.

No asiste representante por parte del único licitador presentado.

Se procede a la apertura del mencionado sobre C, en el que se oferta un precio de 24.734,76 €, lo que representa un 8,390 % de baja, sobre el presupuesto máximo de licitación.

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación acuerda proponer** a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **la adopción del siguiente ACUERDO**:

**PRIMERO.-** CLASIFICAR al único (1) licitador admitido como sigue a continuación:

1º.- SOLISS MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

<u>SEGUNDO</u>.- REQUERIR al primer clasificado, SOLISS MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

- 1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
  - Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
  - Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
  - Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP,



acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- 3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
- 5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.236,74 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
- 6.- Ficha de tercero disponible en la página www.toledo.es.
- 7.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 150.-euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

CERTIFICO Y PASE A LA JUNTA DE GOBIERNO, CON LA SALVEDAD DEL ART. 206 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES,

SECRETARIO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN,

🛱do.: Antonio J. Rodríguez Gauyac.